



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA 11 8 ABR 2016

VISTO, El CUDAP-Expte.UNC N° 0008309/2016, por el cual los Sres. Prof. Titulares de Cát. "A" y "B" de Derecho Privado II de la Facultad de Derecho solicitan la designación de personal Auxiliar docente para la cobertura de grupos cuyos docentes afectados se encuentran en uso de licencia sin goce de haberes;

Y el CUDAP- Expte. UNC N° 0004583/2016 por el cual la Sra. Prof. Ab. ESTELA MARIA ALLENDE PINTO, Leg. 39522, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares por el período 1 de Marzo de 2016 al 31 de Agosto de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados;

Lo dispuesto por el Art.13°- Ap.II- Inc. b) del Dec. 3413/79;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que por Resolución N° 136/16 se concedió a la Prof. Ab. Nora Cecilia Azar licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) a partir del 1 de Marzo de 2016 ampliado a 30 de Junio de 2016;;

Que la Prof. Estela María Allende Pinto reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en Cát. "A" de Derecho Privado II, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 56/16;

Que siendo menester asegurar la prestación de los servicios, resulta procedente designar al personal en cuestión, en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes de las Prof. Nora Cecilia Azar y Estela María Allende Pinto;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que las designaciones en cuestión encuadran en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E

Art.1°: Conceder a la Prof. Ab. ESTELA MARIA ALLENDE PINTO, Leg. 39522, licencia sin goce de haberes en un cargo de Prof. Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la Cátedra "A" de Derecho Privado II, por el período que va del 1 de Marzo de 2016 al 31 de Agosto sw 2016, con cargo al Art. 13°-Ap.II- inc. b) del Dec.3413/79.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

FACULTAD DE DERECHO

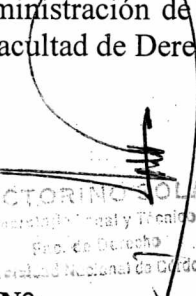
Art.2º: Designar al siguiente personal Auxiliar docente en sendos cargos de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en Cát. "A" de Derecho Privado II, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes del personal que en cada caso se indica, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93 y reconociéndoles al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestaron en tales funciones desde el 9 de Marzo último y hasta ayer:

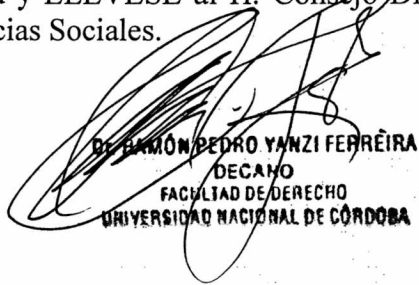
Prof. Ab. **MARIA INES FERREYRA**, Leg. 39224, mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Estela María Allende Pinto.

Prof. Ab. **MARIA CONSTANZA GARZINO**, DNI 30.474.600, mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Nora Cecilia Azar.

Art. 3º: El personal mencionado en los Art. 1º y 2º de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la ORD HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art.4º: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.



VICTORINO VOLA
Secretario Académico y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

498

ES COPIA FIEL